Concesión directa de una subvención a organismos públicos de gestión de protección civil y emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Madrid para desarrollar, implementar y validar servicios y comunicaciones 5G para emergencias. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Estado

Cerrado

Convocante

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO)

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Este Real Decreto 960/2022, de 15 de noviembre, tiene por objeto regular la concesión directa, con carácter excepcional y por razones de interés humanitario, público, social y económico, de subvenciones a los organismos públicos de gestión de la protección civil y emergencias que se detallan en el artículo 4 de este real decreto, para la ejecución de un proyecto dirigido a fortalecer las redes y servicios técnicos para emergencias actuales mediante el uso de la tecnología e infraestructura 5G.

Las actuaciones que se lleven a cabo con cargo a la subvención otorgada mediante este real decreto tienen como finalidad permitir el fortalecimiento

de las redes y servicios técnicos para emergencias actuales mediante el uso de la tecnología e infraestructura 5G para transformar, reforzar y automatizar la gestión de las emergencias y, en definitiva, transformar los servicios de emergencia de España mediante el uso de la tecnología 5G (incluyendo los servicios de atención, gestión y coordinación de urgencias y emergencias -centros 1-1-2- y los cuerpos de Emergencia y Protección Civil-Sanitarios, Bomberos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Protección Civil, Unidad Militar de Emergencias, Centros Asistenciales, etc.–), así como facilitar el acceso de los ciudadanos a las comunicaciones de emergencia gestionadas por los centros y cuerpos de emergencia a través de las redes 5G.

Importe

El importe de la subvención regulada en este real decreto asciende a un total de 14.995.120 euros para el período 2023-2025 distribuyéndose de acuerdo al anexo I

- Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura: 5.213.480€
- Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias: 4.069.270€
- Protección Civil y Emergencias del Ayto. de Madrid: 5.712.370

Beneficiarios

Serán los beneficiarios de esta subvención los siguientes 3 organismos públicos: a) La Junta de Extremadura a través del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura, con NIF S0611001I b) La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), con NIF Q4601436A c) El Ayuntamiento de Madrid a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ayto. de Madrid, con NIF P2807900B

Plazo, lugar y forma de presentación

El procedimiento de concesión se iniciará mediante solicitud de la entidad interesada, que deberá presentarla en el plazo de 3 días naturales desde la entrada en vigor de este real decreto, que será el 17 de noviembre.

Documentos adicionales

RD-960-2022

RD-266-2026 Modificación plazo